



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 20 AGO. 2025

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 85 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de VELOCAMP S.A.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 182/021, de 22 de setiembre de 2021, dicho yacimiento fue incluido en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la realización de las obras: "Ferrocarril Central", ejecutadas por GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017, Contrato de Participación Público Privada Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 225/022, de 5 de octubre de 2022, se dispuso la ampliación de área y de volumen del indicado yacimiento para su utilización en las obras: "Ferrocarril Central", ejecutadas por GRUPO VÍA CENTRAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 35/2017; Contrato de Participación Público Privada Ministerio de Transporte y Obras Públicas;-----

III) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 36/024, de 29 de enero de 2024, se dispuso la ampliación de destino, de empresa y de área del referido yacimiento para su utilización en las obras: "Diseño, construcción, operación y financiamiento de la Infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300", ejecutadas por el CONSORCIO VIAL RUTA 5

000088

TRAMO 2, integrado por las empresas INCOCI S.A. y STILER S.A., en el marco de la Concesión MTOP-CND/CVU, Licitación CREMAF Ruta 5;-----

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 215/024, de 11 de julio de 2024, se desafectó parcialmente al referido yacimiento, por haber finalizado la extracción de tosca para las obras: “Ferrocarril Central”;-----

V) que por las presentes actuaciones la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que por haber finalizado la extracción del yacimiento de tosca para las obras: “Diseño, construcción, operación y financiamiento de la Infraestructura vial en Ruta N° 5 entre las progresivas 95km350 y 133km300”, según lo informa la empresa INCOCI S.A. presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación del referido yacimiento del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas;-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al yacimiento de tosca ubicado en el Padrón N° 85 (p) de la 8ª Sección Catastral del Departamento de Florida, propiedad de VELOCAMP S.A., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----



Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas

de

2°.- Comuníquese, publíquese y remítase a la Dirección Nacional de Vialidad del
Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA